



Resolución Ministerial

N° 0263-2022-IN

Lima, 01 de marzo de 2022

VISTOS, los Oficios N° 140-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, N° 273-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000121-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000262-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000268-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismo que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de las límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 015-2022-IX MACREPOL AQP/UNIADM UE AQP-AREPRE y Oficio N° 096-2022-IX MACREPOL AREQUIPA/UNIADM-UE-AREPRE el área de Presupuesto de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 022: XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa, en atención a lo informado por el Área de Logística con el Informe N° 03-2022-IX-MACREPOL AREQUIPA/UNIADM-AREABA-PROG, solicita a la Dirección de Planeamiento Institucional de la PNP gestionar la incorporación de mayores ingresos públicos por saldos de balance por la suma de S/ 703 425,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de los cuales S/ 337 169,00 estarán destinados para financiar gasto corriente;

Que, con Oficio N° 140-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior que, mediante Oficio N° 096-2022-IX MACREPOL AREQUIPA/UNIADM-UE-AREPRE la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 022: XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa, remite el Informe N° 015-2022-IX MACREPOL AQP/UNIADM UE AQP-AREPRE con el que solicita la incorporación de saldos de balance por el importe de S/ 703 425,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo, indica que la Unidad Funcional de Presupuesto, a través del Informe N° 093-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, concluye que dicha propuesta cumple con los requisitos legales y normativos presupuestarios;

Que, a través del Informe N° 035-2022-DIRSAPOL-UE 020-UNIADM/AREPRE el Área de Presupuesto de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP, sustenta la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 19 633 349,00, de los cuales S/ 17 069 912,00 corresponden a gasto corriente, para financiar la adquisición de dispositivos médicos, medicamentos, servicio de transporte de medicinas a nivel nacional, servicio de alimentación para consumo humano, contratación de personal asistencial y administrativo para las unidades de la DIRSAPOL, mantenimiento de edificaciones, oficinas y estructuras, mantenimiento de maquinarias y equipos, así como el servicio de limpieza y desinfección de los hospitales y centros asistenciales, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 273-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, indica que con Informe N° 035-2022-DIRSAPOL-UE 020-UNIADM/AREPRE el Área de Presupuesto de la Unidad Ejecutora en mención, solicita la incorporación de Saldos de Balance provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 19 633,349.00, para el financiamiento de bienes, servicios y continuidad de inversiones (equipos), a cargo de la Unidad Ejecutora 020: SANIDAD PNP; asimismo, manifiesta que la Unidad Funcional de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento Institucional ha emitido el Informe N° 159-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR señalando que es

procedente la incorporación de saldos de balance, conforme a lo solicitado;

Que, a través del Informe N° 000121-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos, en lo correspondiente a gastos corrientes, respecto del cual resulta aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por lo que, emite opinión favorable respecto de la incorporación de saldos de balance 2021 al Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por el importe de S/ 9 684 429,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras 020: Sanidad de la PNP y 022: XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa, para financiar la adquisición de dispositivos médicos, medicamentos, servicio de transporte de medicinas a nivel nacional, servicio de alimentación para consumo humano, contratación de personal asistencial y administrativo para las unidades de la DIRSAPOL, mantenimiento de edificaciones, oficinas y estructuras, mantenimiento de maquinarias y equipos, así como el servicio de limpieza y desinfección de los hospitales y centros asistenciales, entre otros, y los requerimientos de bienes y servicios pendientes de atención de las unidades policiales;

Que, mediante Memorando N° 000262-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000121-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000268-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 9 684 429,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras 020: Sanidad de la PNP y 022: XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En soles
PLIEGO	7 MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	20 SANIDAD DE LA PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		9,347,260.00

UNIDAD EJECUTORA	22 XI DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA – AREQUIPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		337,169.00

TOTAL INGRESOS		9,684,429.00
-----------------------	--	---------------------

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	020 : SANIDAD DE LA PNP	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000500 : ATENCION BASICA DE SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		3,197,100.00
ACTIVIDAD	5000510 : ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		6,150,160.00
TOTAL EGRESOS UE 020: SANIDAD DE LA PNP		9,347,260.00

UNIDAD EJECUTORA	022 : XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA – AREQUIPA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0139 : PROTESTAS Y MOVILIZACIONES SOCIALES VIOLENTAS QUE ALTERAN EL ORDEN PUBLICO	
PRODUCTO / PROYECTO	3000764 : EVENTOS PUBLICOS VIGILADOS Y CONTROLADOS	
ACTIVIDAD	5005763 : OPERACIONES POLICIALES PARA CONTROLAR Y VIGILAR LOS EVENTOS PUBLICOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		102,423.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 : GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		154,746.00
2.5 Otros Gastos		80,000.00
TOTAL EGRESOS 022: XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA – AREQUIPA		337,169.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 020: Sanidad de la PNP y 022: XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior